



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 10 de abril del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N°006-2023, de fecha 10 de abril del 2023, mediante el Informe N°047-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de fecha 04/04/2023, el Sub Gerente Planeamiento y Organización, remite el “**REGLAMENTO DE AUDIENCIA DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**”, con el Informe Legal N°091-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de abril del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)”; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad.

Que, de conformidad al artículo 197° y 199° de la Constitución política del Estado, expresa que “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)” y (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley”.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 10 de abril del 2023.

la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, entre otras. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece “las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas 84 NORMAS LEGALES Miércoles 5 de abril de 2023 / El Peruano cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Que, de conformidad al artículo 17° de la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con la excepción que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041- 2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/ PREVI “Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia”, el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a normas específicas que regule dicha obligación.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 10 de abril del 2023.

Que, mediante el Informe N°047-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de fecha 04/04/2023, el Sub Gerente Planeamiento y Organización, remite el “**REGLAMENTO DE AUDIENCIA DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**”.

Que, visto el Informe Legal N°091-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de abril del 2023, que concluye que resulta procedente aprobar el proyecto normativo denominado “**REGLAMENTO DE AUDIENCIA DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**”.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL REGLAMENTO DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI DEL PERIODO FISCAL 2023-I, compuesto por el Reglamento de Audiencia: con V Capítulos, 12 Artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la realización de la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de Ucayali del periodo fiscal 2023-I, la misma que se desarrollará el día jueves 13 de abril del presente año en la plaza Alfredo Vargas Guerra del distrito de Contamana, a horas 7:30 pm.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el cumplimiento de los compromisos económicos que correspondan, previo procedimiento de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Telle
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo